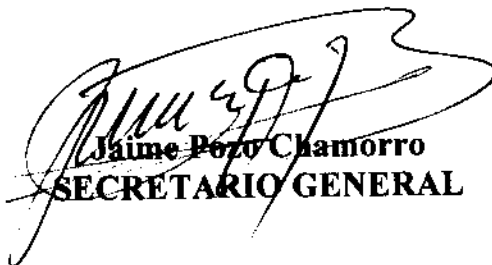


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1506-14-EP, presentada por Leonardo Viteri Andrade, vicepresidente ejecutivo de la compañía REYBANPAC, Rey Banano del Pacífico C.A., en contra de la sentencia de 21 de julio del 2014 y otros, dictados por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación N.º 388-2012, 02-2011, propuesto en contra del director regional litoral sur del Servicio de Rentas Internas, SRI, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 23 de 2014



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/djm